



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Í N D I C E   | PÁGINA    |
|---|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b>   | <b>3</b>  |
| <b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>                 | <b>5</b>  |
| <b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS</b> |           |
| <b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>                | <b>5</b>  |
| <b>A. Título de la Auditoría</b>                              | <b>5</b>  |
| <b>B. Objetivo</b>  | <b>6</b>  |
| <b>C. Alcance</b>   | <b>6</b>  |
| <b>D. Criterios de Selección</b>                              | <b>7</b>  |
| <b>E. Áreas Revisadas</b>                                     | <b>8</b>  |
| <b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>               | <b>8</b>  |
| <b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>    | <b>10</b> |
| <b>I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>                   | <b>10</b> |
| <b>A. Conclusiones</b>  | <b>11</b> |
| <b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>          | <b>12</b> |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

|   |           |
|---|-----------|
| <b>II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>   | <b>12</b> |
| A. Título de la Auditoría   | 12        |
| B. Objetivo   | 12        |
| C. Alcance  | 13        |
| D. Criterios de Selección   | 14        |
| E. Áreas Revisadas  | 15        |
| F. Procedimientos de Auditoría Aplicados  | 15        |
| G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría   | 17        |
| <b>II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>  | <b>17</b> |
| A. Conclusiones   | 18        |
| <b>II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>   | <b>19</b> |
| A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera   | 19        |
| B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas | 21        |
| <b>III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA</b>  | <b>29</b> |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a la entidad, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



que influyeron en el resultado de los ingresos y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la obtención de los ingresos y el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por transferencia estatal. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 30 de abril de 2018, mediante número de oficio 356/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

La **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** se crea mediante decreto número 96 publicado en el periódico Oficial el 30 de septiembre de 1992, dándole el carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En 1999 tuvo una reforma para elevar a rango constitucional el proceso de integración de la comisión, así como establecer los caracteres de autonomía de gestión y presupuestaria.

El 13 de diciembre de 2002 mediante decreto número 21 se expide la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, publicada en el periodo oficial el 30 de diciembre de 2002, la cual otorga plena autonomía de funcionamiento y gestión.

La Comisión tiene por objeto esencial, la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano con sede en la ciudad de Chetumal, sin perjuicio del establecimiento de Visitadurías Generales o Adjuntas en los municipios de la entidad.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-E-GOB-EST-182** “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”.

## **B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que el presupuesto asignado a la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** se recibió y registró en su Cuenta Pública, conforme a los conceptos y partidas autorizadas, y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

## **C. Alcance**

**Universo:** \$53,655,599.12

**Población Objetivo:** \$53,655,599.12

**Muestra Auditada:** \$34,876,139.43

**Representatividad de la Muestra:** 65%

En el total del Universo no se obtuvieron ingresos por recursos federales, por lo que la Población Objetivo se determinó sobre la base de los ingresos por recursos estatales, que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 como se presenta en la siguiente tabla:

| Concepto  | Universo               | Población Objetivo     | Muestra Auditada       | Muestra Auditada/ Universo | Muestra Auditada/ Población Objetivo |
|---|------------------------|------------------------|------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$53,582,307.00        | \$53,582,307.00        | \$34,828,499.55        | -                          | 65%                                  |
| Otros Ingresos y Beneficios   | 73,292.12              | 73,292.12              | 47,639.88              | -                          | 65%                                  |
| <b>Totales</b>  | <b>\$53,655,599.12</b> | <b>\$53,655,599.12</b> | <b>\$34,876,139.43</b> | -                          | <b>65%</b>                           |

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

## E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de la Oficialía Mayor, la Dirección Administrativa, el Departamento de Recursos Materiales, el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Contabilidad de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación, proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

3. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en el presupuesto de ingresos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

| Nombre                           | Cargo        |
|----------------------------------|--------------|
| M.A. San Juanita Basurto Oláquez | Coordinadora |
| C. Venancio Can González         | Supervisor   |

## I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## A. Conclusiones

Atendiendo a la estructura, característica, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados se concluye lo siguiente:

- a) Se cumplió en la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- b) La **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental;
- c) La captación, recaudación, administración, custodia y manejo se ajustaron a la legalidad, y sin causar daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública estatal, o del propio Organismo;
- d) El ejercicio del Presupuesto de Ingresos se ajustó a los criterios señalados en el mismo;
- e) Las cantidades correspondientes a los ingresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- f) Los programas se ajustaron a los términos y montos aprobados, y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



g) Se verificó que la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** no obtuvo recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso no se presentaron observaciones.

## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

### II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-E-GOB-EST-183** “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”.

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que el presupuesto asignado a la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** se



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ejerció y registró en su Cuenta Pública, conforme a los conceptos y partidas autorizadas, y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

## C. Alcance

**Universo:** \$52,269,020.93

**Población Objetivo:** \$52,269,020.93

**Muestra Auditada:** \$33,974,863.61

**Representatividad de la Muestra:** 65%

En el total del Universo no se ejercieron recursos federales, por lo que la Población Objetivo se determinó sobre la base de los gastos por recursos estatales, que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 como se presenta en la siguiente tabla:

| Concepto   | Universo               | Población Objetivo     | Muestra Auditada       | Muestra Auditada/ Universo | Muestra Auditada/ Población Objetivo |
|--|------------------------|------------------------|------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| Servicios Personales   | \$39,643,530.75        | \$39,643,530.75        | \$25,768,294.99        | -                          | 65%                                  |
| Materiales y Suministros   | 1,774,860.29           | 1,774,860.29           | 1,153,659.19           | -                          | 65%                                  |
| Servicios Generales  | 10,479,997.28          | 10,479,997.28          | 6,811,998.23           | -                          | 65%                                  |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 370,632.61             | 370,632.61             | 240,911.20             | -                          | 65%                                  |
| <b>Totales</b>   | <b>\$52,269,020.93</b> | <b>\$52,269,020.93</b> | <b>\$33,974,863.61</b> | <b>-</b>                   | <b>65%</b>                           |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de la Oficialía Mayor, la Dirección Administrativa, el Departamento de Recursos Materiales, el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Contabilidad de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación, proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados y que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero.
2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
5. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

| Nombre                           | Cargo        |
|----------------------------------|--------------|
| M.A. San Juanita Basurto Oláquez | Coordinadora |
| C. Venancio Can González         | Supervisor   |

## II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## A. Conclusiones

Atendiendo a la estructura, característica, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados se concluye lo siguiente:

- a) La **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público. En el ejercicio fiscal 2017, este Organismo no ejerció recursos en Obra Pública;
- b) La administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, y los actos, contratos y operaciones que la entidad fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y sin causar daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública estatal, o del propio Organismo;
- c) El ejercicio del Presupuesto de Egresos se ajustó a los criterios señalados en el mismo;
- d) Las cantidades correspondientes a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- e) Los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, y

f) Se verificó que la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** no obtuvo recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones.

## II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **7** observaciones, las cuales corresponden a solicitudes de aclaración, siendo solventadas en su totalidad.

### A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| Resultado | Descripción de la Observación  | F | C | R | SA | Importe Observado |
|-----------|--|---|---|---|----|-------------------|
| 1         | Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. |   |   |   | X  | \$23,500.00       |
| 2         | Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. |   |   |   | X  | \$550,846.36      |
| 3         | Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. |   |   |   | X  | \$49,612.16       |
| 4         | Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. |   |   |   | X  | NA                |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado    | Descripción de la Observación  | F | C | R | SA       | Importe Observado   |
|--------------|--|---|---|---|----------|---------------------|
| 5            | Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. |   |   |   | X        | \$43,616.00         |
| 6            | Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. |   |   |   | X        | \$52,770.03         |
| 7            | Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. |   |   |   | X        | \$95,400.00         |
| <b>Total</b> |  | — | — | — | <b>7</b> | <b>\$815,744.55</b> |

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

SA: Solicitud de Aclaración



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron solicitudes de aclaración de las cuales se recibió solventación por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

| Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera  |                     |                             |               |                         |
|--|---------------------|-----------------------------|---------------|-------------------------|
| Concepto Observado   | Importe Observado   | Modalidades de Solventación |               |                         |
|  |                     | Documental                  | Reintegro     | Pendiente por Solventar |
| Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. | \$23,500.00         | \$23,500.00                 | \$0.00        | \$0.00                  |
| Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. | \$550,846.36        | \$550,846.36                | \$0.00        | \$0.00                  |
| Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. | \$49,612.16         | \$49,612.16                 | \$0.00        | \$0.00                  |
| Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. | \$43,616.00         | \$43,616.00                 | \$0.00        | \$0.00                  |
| Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. | \$52,770.03         | \$52,770.03                 | \$0.00        | \$0.00                  |
| Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. | \$95,400.00         | \$95,400.00                 | \$0.00        | \$0.00                  |
| <b>Totales</b>   | <b>\$815,744.55</b> | <b>\$815,744.55</b>         | <b>\$0.00</b> | <b>\$0.00</b>           |

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

| Resultado | Concepto de la Observación   | Argumento de la Entidad   | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|--|---|---------------------------------|---------------|
| 1         | Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. | <p>Se entregó documentación correspondiente, oficio número 003/01/2019 de fecha 08/01/19, anexando información que justifica el origen y destino del recurso, conteniendo lo siguiente:</p> <p>De la póliza E00617 se anexa la póliza D00055 del 24/05/2017 por concepto de reembolso de Hugo Alejandro Sosa Huerta, donde se presentó una ficha de depósito por \$8,970.00 y el auxiliar de cuentas del movimiento antes mencionado, que solventa la observación.</p> <p>De la póliza E00218 se anexa documentación que solventa el motivo y</p> | N/A                             | Solventada    |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad  | Acción Promovida/<br>Recomendación | Estado Actual |
|-----------|----------------------------|--|------------------------------------|---------------|
|           |                            | <p>destino del recurso otorgado por \$2,500.00</p> <p>De la póliza E00900 se anexa oficio de solicitud del pago de los gastos a comprobar, con motivo de un traslado de vehículos de la ciudad de México donados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se anexa un contrato celebrado entre la Comisión Nacional y la Comisión Estatal de los Derechos humanos, en donde se plasma la donación antes mencionada, adicionalmente, se anexa auxiliares de cuentas del movimiento, mismos que solventan la observación.</p> |                                    |               |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación   | Argumento de la Entidad   | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|--|---|---------------------------------|---------------|
| 2         | Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. | <p>Se entregó documentación correspondiente, oficio número 003/01/2019 de fecha 08/01/19, anexando información que justifica el origen y destino del recurso, conteniendo lo siguiente:</p> <p>De la Póliza E00379, se presentó la póliza E00379 del 29/03/2017 por concepto de impresión de informe ejecutivo de la comisión de derechos humanos, se anexa transferencia bancaria por \$469,481.00 de fecha 29/03/2017 al beneficiario Publicidad Mares y Rodríguez S.A. de C.V., se anexa una solicitud de transferencia presupuestal/financiera, se anexa la factura con número de folio 226 de fecha 28/03/2017 por un monto de</p> | N/A                             | Solventada    |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación   | Argumento de la Entidad   | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|--|---|---------------------------------|---------------|
|           |  | <p>\$469,481.00, por último se anexa un ejemplar impreso del informe de actividades como sustento de que efectivamente se adquirió dicho bien.</p> <p>De la póliza E00275 se presentó la factura por un monto de \$39,047.10 que solventa la observación.</p> <p>De la póliza E00344 se presentó la factura por un monto de \$31,587.91 que solventa la observación.</p> <p>De la póliza E00128 se presentó la factura por un monto de \$10,730.37 que solventa la observación.</p> |                                 |               |
| 3         | Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. | Se entregó documentación correspondiente, oficio número 003/01/2019 de fecha 08/01/19,  | N/A                             | Solventada    |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación   | Argumento de la Entidad   | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|--|---|---------------------------------|---------------|
|           |  | <p>anexando información que justifica el origen y destino del recurso, conteniendo lo siguiente:</p> <p>Se anexa el contrato correspondiente al servicio profesional que solventa la observación.</p>   |                                 |               |
| 4         | Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. | <p>Se entregó documentación correspondiente, oficio número 003/01/2019 de fecha 08/01/19, anexando información que justifica el origen y destino del recurso, conteniendo lo siguiente:</p> <p>Se presentó la documentación correspondiente de los trabajos específicos realizados y montos ejecutados que solventa la observación.</p> | N/A                             | Solventada    |
| 5         | Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. | <p>Se entregó documentación correspondiente, oficio número</p>  | N/A                             | Solventada    |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación   | Argumento de la Entidad  | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|--|--|---------------------------------|---------------|
|           |  | <p>003/01/2019 de fecha 08/01/19, anexando información que justifica el origen y destino del recurso, conteniendo lo siguiente:</p> <p>De la póliza E00395 se presentó evidencia fotográfica y documental de la observación, anexando fotografías del evento, el listado del personal que asistió, la transferencia bancaria, la solicitud de pago y la factura por el monto de \$43,616.00 que solventa la observación.</p> |                                 |               |
| 6         | Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. | Se entregó documentación correspondiente, oficio número 003/01/2019 de fecha 08/01/19, anexando información que justifica el origen y destino del recurso, conteniendo lo siguiente:   | N/A                             | Solventada    |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación   | Argumento de la Entidad   | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|--|---|---------------------------------|---------------|
|           |  | De la póliza E00647 se presentó documentación correspondiente a la factura que sustenta el monto de \$52,770.03   |                                 |               |
| 7         | Deficiencia administrativa en la comprobación y justificación de gastos. | <p>Se entregó documentación correspondiente, oficio número 003/01/2019 de fecha 08/01/19, anexando información que justifica el origen y destino del recurso, conteniendo lo siguiente:</p> <p>Se presentó el contrato de prestación del servicio mencionado en la observación que solventa la misma.</p> | N/A                             | Solventada    |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



### III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 10 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-E-GOB-EST-182**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de recursos estatales, así como la información financiera, contable, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de registro contable y presentación de la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, para verificar que el presupuesto asignado a la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, se haya registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Respecto a los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-E-GOB-EST-183**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de recursos estatales, así como la información financiera, contable, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron administrados, comprobando si los procesos de registro contable y presentación de la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, para verificar que el presupuesto asignado a la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**